



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022- 00934110- -NEU-DESP#MTUR - ANR NEUQUÉNTUR S.E. -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00934110- -NEU-DESP#MTUR, vinculado al Expediente del Sistema de Gestión Documental N° 8500-002732/2022 del registro del Ministerio de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Orgánica de Ministerios, el Ministerio de Turismo tiene, entre otras, la función de diseñar, implementar, ejecutar y evaluar políticas de desarrollo turístico y promocionar el turismo tanto nacional como internacionalmente, llevando adelante acciones a tal efecto;

Que la Asociación Automovilística Centenario Competición (Personería Jurídica Decreto N° 525/1982), llevó adelante el evento automovilístico "La Semana de la Velocidad" que se desarrolló del 13 al 22 de mayo en el Autódromo Parque Provincia del Neuquén en la localidad de Centenario;

Que dicho evento consistió en un espectáculo del Top Race, el TC2000, la Fórmula Nacional Argentina y las motos del Superbike la cual convocó a más de 180 pilotos durante dos fines de semanas. Los días 13, 14 y 15 el turno fue del Top Race y el Superbike y el 20 al 22 de mayo se presentó el TC2000, el TC2000 Series y la Fórmula Nacional Argentina;

Que para llevar adelante la competencia, se pusieron en marcha los correspondientes protocolos de seguridad, salud y cuidado del medio ambiente, interviniendo distintas áreas de gobierno;

Que para el logro de los objetivos propuestos y de acuerdo a las exigencias de la organización del evento, a través de la Empresa de Promoción Turística del Neuquén Sociedad del Estado NEUQUENTUR S.E., se llevaron a cabo distintas acciones de promoción y logística, incurriendo en gastos que superaron la disponibilidad presupuestaria de la empresa para sus actividades de promoción;

Que por lo expresado anteriormente se hace necesario otorgar un aporte no reintegrable a la Empresa de Promoción Turística del Neuquén Sociedad del Estado NEUQUENTUR S.E., en el marco del artículo 26° de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y su Decreto Reglamentario;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A :

Artículo 1º: OTÓRGASE un aporte no reintegrable a favor de la Empresa de Promoción Turística del Neuquén Sociedad del Estado NEUQUENTUR S.E., destinados al pago de gastos relacionados al evento “La Semana de la Velocidad” que se desarrolló del 13 al 22 de mayo en el Autódromo Parque Provincia del Neuquén en la localidad de Centenario, atento lo expresado en la Nota NO-2022-00796681-NEU-SGSP que forma parte del expediente referenciado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

15 MT – MINISTERIO DE TURISMO

UO: 01 MINISTERIO DE TURISMO

NAP 090 – CAPITALIZACIÓN Y ASISTENCIA FINANCIERA A EMPRESAS DEL ESTADO Y OTROS ENTES

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI
15	MT	01	04	07	03	05	05	06	064	1111

Artículo 3º: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Turismo **LIQUÍDASE**, y por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, **TRANSFIÉRASE** los fondos aprobados en el artículo 1º a la Empresa de Promoción Turística del Neuquén Sociedad del Estado NEUQUENTUR S.E.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Turismo.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.